

Norma



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-006/2020
“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **09 (nueve) de enero del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-006/2020 “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)”, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

1. Con fecha **19 (diecinueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, dentro de la 1° Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **06 (seis) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	06 DE DICIEMBRE DE 2019
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	10 DE DICIEMBRE DE 2019
JUNTA ACLARATORIA	11 DE DICIEMBRE DE 2019
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	12 DE DICIEMBRE DE 2019

4. Con fecha con fecha **11 (once) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, se reunieron ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria, conforme a lo señalado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada, que no se contó con la presencia de ningún licitante, únicamente se dio respuesta a 01 (una) pregunta formulado por el licitante MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., dando respuesta el Área Requirente en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas; levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (Anexa en el expediente).

5. Con fecha **12 (doce) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **65ª Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 03 tres propuestas con la documentación solicitada en el punto 9.2 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA”, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

GRUPO PRESICIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.,



Handwritten signature and initials in blue ink.



- II. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.,
- III. MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.

6. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																	
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-006/2020 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)"		12 de diciembre de 2019																	
		PUNTO 9.2																	
RAZÓN SOCIAL		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	COMENTARIOS	
1	GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	d) presente documento en boleta registral e) presente documento en boleta registral
2	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	
3	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	
a	Índice de propuesta técnica.																		
b	Copia de Proposición conforme al Anexo 3.																		
c	Acreditación conforme al Anexo 4.																		
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con el objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.																		
e	Copia simple legible del poder del representante legal donde acredite sus facultades como tal (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de ser fechado con el número de folio y por escrito, debiendo resultar con marca leída la cláusula donde se designe el poder), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																		
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																		
g	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y después de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del LICITANTE, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																		
h	Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del LICITANTE, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																		
i	Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".																		
j	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.																		
k	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del IPEJAL y declaración de integridad y solvencia, conforme al Anexo 7.																		
l	Escrito del LICITANTE donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, conforme al Anexo 8.																		
m	Matriz de evaluación que contenga los datos del contacto: nombres completos y teléfonos a los que el personal técnico del IPEJAL podrá marcar para que se resuelva cualquier duda y/o para levantar reportes y el seguimiento a los mismos.																		
n	Copia simple de al menos un documento que demuestre que el personal técnico encargado de realizar el soporte cuenta con los conocimientos requeridos (de los mencionados en la matriz de evaluación, por ejemplo certificaciones, cursos, cursos profesional, etc.).																		
o	Documentos probatorios donde se demuestre que cuentan con la capacidad técnica y administrativa para cumplir con las especificaciones requeridas, como pueden ser copias de contratos, certificados de capacitación a empleados o cualquier otro documento que respalde la capacidad técnica.																		
p	Convenio de Participación Conjunta, ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la LEY y 79 del REGLAMENTO (En caso de que aplique).																		

7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO	
Licitante: GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
Documento solicitado: d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
Presentó Escritura Pública del Acta Constitutiva, sin embargo NO PRESENTÓ la boleta registral.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 12 (doce) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) en la lista de verificación de documentación técnica, se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de la materia, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y de conformidad a lo señalado por el área requirente notificado mediante oficio DIS332/2019, signado por el Director General de Informática y Sistemas, se desprende que el licitante si bien presentó el acta constitutiva de la cual se desprende el objeto, omitió presentar la boleta registral, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.





	No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación.
Documento solicitado: e)	Copia simple legible del poder del representante legal donde acredite sus facultades como tal (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito, debiendo resaltar con marca texto la cláusula donde se designe el poder), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
Presentó Escritura Pública del Acta Constitutiva de la cual se desprende el representante legal, sin embargo NO PRESENTÓ la boleta registral.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 12 (doce) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) en la lista de verificación de documentación técnica, se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de la materia, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y de conformidad a lo señalado por el área requirente notificado mediante oficio DIS332/2019, signado por el Director General de Informática y Sistemas, se desprende que el licitante si bien presentó el acta constitutiva de la cual se desprende el objeto, omitió presentar la boleta registral, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
	No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación.

Licitante: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	
Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
Documento solicitado: g)	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
Presentó comprobante de domicilio emitido por FTTH DE MEXICO, S.A. DE C.V. con fecha de mayo de 2019, a nombre de SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPO DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 12 (doce) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) en la lista de verificación de documentación técnica, se asentó que el licitante si presentó dicha documentación, con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de la materia, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y de conformidad a lo señalado por el área requirente notificado mediante oficio DIS332/2019, signado por el Director General de Informática y Sistemas, se desprende que el licitante si bien presentó el comprobante de domicilio a su nombre, la vigencia del mismo excede de los 03 (tres) meses solicitados en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la CONVOCANTE, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
	No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación.





Documento solicitado: h) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
No presentó documento.	NO CUMPLE , ya que con fecha 12 (doce) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) en la lista de verificación de documentación técnica, se asentó que el licitante no presentó dicha documentación. No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos l) y m) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación.

CUMPLIMIENTO	
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas y remitida mediante oficio DIS332/2019 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	LICITANTES			INVESTIGACIÓN DE MERCADO			PRECIO PROMEDIO	VARIACIÓN		
			GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	INGENIERIA APLICADA DEL NORTE	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES		GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.	MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO				
ÚNICA	1	Mantenimiento de equipos de energía ininterrumpida (UPS) del IPEJAL. Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones.	\$ 187,000.00	\$ 109,587.23	\$ 105,799.50	\$ 160,800.00	\$ 138,710.00	\$ 106,800.00	\$ 135,436.87	38.07%	-19%	-22%
		I.V.A.	\$ 29,920.00	\$ 17,533.96	\$ 16,927.92	\$ 25,728.00	\$ 22,193.60	\$ 17,088.00	\$ 21,669.87			
		GRAN TOTAL	\$ 216,920.00	\$ 127,121.19	\$ 122,727.42	\$ 186,528.00	\$ 160,903.60	\$ 123,888.00	\$ 157,106.53			
			NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE							
			SI CUMPLE ECONÓMICAMENTE	SI CUMPLE ECONÓMICAMENTE	SI CUMPLE ECONÓMICAMENTE							

- La propuesta económica del licitante **GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V. ES SOLVENTE Y CONVENIENTE para la CONVOCANTE** ya que **NO EXCEDE** del 10 % del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el Personal de la Dirección General de Informática y Sistemas y se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación **sin embargo es el precio más alto ofertado.**

La propuesta del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V. ES SOLVENTE Y CONVENIENTE para la convocante**, ya que **NO EXCEDE** del 10% del promedio de los precios arrojados por la investigación de Mercado elaborada por el Personal de la Dirección General de Informática y Sistemas y se ajustan al techo



presupuestal autorizado para la presente licitación, **aunque no resulta ser el precio más bajo ofertado, si es el segundo precio mejor ofertado.**

- La propuesta del licitante **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ES SOLVENTE Y CONVENIENTE para la convocante**, ya que **NO EXCEDE** del 10% del promedio de los precios arrojados por la investigación de Mercado elaborada por el Personal de la Dirección General de Informática y Sistemas y se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, **y resulta ser el primer precio mejor ofertado.**

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Ruvalcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es José García Flores, Director General de Informática y Sistemas, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones
José García Flores	Director General de Informática y Sistemas
Maria Guadalupe Velasco Ponce	Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información
Elena Patricia Ramírez Cárdenas	Especialista en Procesos de Información
Esmeralda Loera López	Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se desecha la propuesta del licitante **GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios derivado del incumplimiento en la presentación de lo señalado en los incisos d) y e) del punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", así mismo se **DESCALIFICA** con fundamento en el punto 13. "DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES", inciso m) de las bases.

SEGUNDA.- Se desecha la propuesta del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios derivado del incumplimiento en la presentación de lo señalado en los incisos g) y h) del punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", así mismo se **DESCALIFICA** con fundamento en el punto 13. "DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES", inciso m) de las bases.

TERCERA.- En virtud de que el licitante **MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Informática y Sistemas, es procedente **ADJUDICAR** la "**CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)**", objeto de la presente licitación, por un monto total de **\$122,727.42 (Ciento veintidós mil /100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**, conforme a los precios señalados en su propuesta, acorde a lo siguiente:





			MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	1	Mantenimiento de equipos de energía ininterrumpida (UPS) del IPEJAL. Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones.	\$ 105,799.50
		I.V.A.	\$ 16,927.92
		GRAN TOTAL	\$ 122,727.42

CUARTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **GRUPO PRECISIÓN CONTROL, S.A. DE C.V., SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V. y MINA PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

QUINTA.- Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

SEXTA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

SÉPTIMA.- La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 (dos mil veinte) por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-006/2020 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)", se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones necesarias y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

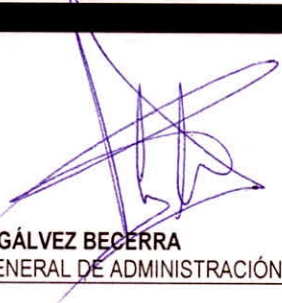

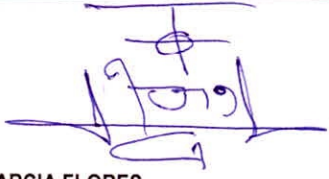

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>





UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	
 ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)
 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)	
ÁREA REQUERENTE	
 JOSÉ GARCÍA FLORES DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	 MARÍA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de **FALLO** de la Unidad Centralizada de Compras, celebrada el día **09 (nueve) de enero de 2020 (dos mil veinte)**, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-006/2020 "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)".

